

**22727** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.734/1979, promovido por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.734/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Savin, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de julio de 1978, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1978, confirmada en reposición por la de 2 de julio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 692.264, denominativa "Ruavieja", para distinguir vinos espirituosos y licores; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22728** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.732/1979, promovido por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra resolución de 23 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.732/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra resolución de 23 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de mayo de 1978, confirmada en reposición por la de 19 de junio de 1979, por la cual fue concedida la marca número 819.865, denominativa "Mucotusin"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22729** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.399/1979, promovido por «National Chemsearch Corporation» contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1978 y 20 de julio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1399/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «National Chemsearch Corporation» contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1978 y 20 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente y de 20 de julio de 1979, publicado en ese «Boletín Oficial» de 1 de

noviembre del mismo año, acuerdos que dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico y que deniegan a «National Chemsearch Corporation» la marca número 763.531, «Dyna Systems», con gráfico, para revestimientos para suelos de la naturaleza de las pinturas, cuya marca procede que sea inscrita; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22730** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.372/1979, promovido por «Sportswear International, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 9 de marzo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.372/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sportswear International, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 9 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sportswear International, S.p.A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de marzo de 1978, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 427.351, y de 17 de julio de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22731** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.350/1979, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos-Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.350/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos-Farmacéuticos, S. A.», contra resolución del Registro de 25 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 1979, por la que fue concedida la marca número 631.655, dictada en reposición de la de fecha 27 de octubre de 1976, que la denegó; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.